



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00120-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN DAVID SUAZA GIRALDO contra la sociedad ESPUMAS PLASTICAS S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Explicar el fundamento factico de la fecha que indica en la pretensión (B), toda vez que de los hechos de la demanda, no se advierte que la desvinculación del demandante se hubiese producido el 29 de noviembre de 2019.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se les reconoce personería a los abogados LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. No. 33.163 del C. S. de la J. y ALBERTO LEON ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. No. 49.763 del C. S. de la J. por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 079 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

